



ADMINISTRACIÓN GENERAL  
ASG/atc

## RESOLUCION

**VISTO** el Exp.Firmadoc nº **87/2021**, relativo a la **"ENAJENACIÓN DE LAS PARCELAS PATRIMONIALES, AFECTAS AL PMS, F.R. Nº 169 A 173, 185 y 187, TODAS DE LA MANZANA E DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SUP-JA-2 "LA JARA"; A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EN LA MODALIDAD DE SUBASTA"**, y los documentos que lo integran, entre los que constan los siguientes:

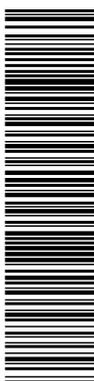
- Resolución de fecha 11/02/2022 (Decreto nº 2022/143), por el que se aprueba el expediente de contratación arriba indicado, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares regulador de la Concesión.

- Publicación en el Perfil del Contratante de la GMU, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de la convocatoria de licitación en fecha 14/02/2022.

- Certificado emitido por la Dtra. del Dpto. de Administración General, de fecha 03/03/2022, en el que se indica que tras la finalización del plazo de presentación de ofertas al procedimiento de referencia el día 01/03/2022, No ha tenido entrada en el Registro de la GMU, ni consta que se haya remitido por correos, ninguna proposición.

**CONSIDERANDO** el procedimiento establecido por los artículos 52 y 53 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA); arts. 12, 18, 32 y 37 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA); el art. 129.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA); art. 21 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), en su redacción dada por la LAULA; así como la normativa de contratación de las administraciones públicas (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), y en consonancia con lo establecido en la cláusula décimotercera del Pliego de Condiciones regulador de la licitación de referencia.

**SIENDO competente** en virtud del **Decreto del Alcalde nº 533/2022, de 23 de marzo**, de Estructuración Administrativa y Delegaciones Genéricas; en uso de las facultades otorgadas por el art. 22 de los Estatutos de la GMU; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**



DOCUMENTO Resolución nº 2022/383 - ENAJENACIÓN PARCELAS PMS, FINCAS RESULTANTES 169 A 173, 185 Y 187 DEL SUP-JA-1	IDENTIFICADORES <b>Nº DECRETO: 2022/383</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>3EDSQ-RPTRK-XLEY3</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA SUMARIVA GARCIA, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 22/03/2022 15:23 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 24/03/2022 06:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 32820\_3EDSQ-RPTRK-XLEY3\_6FCE9D255752557F4BFC6CC499EF3B0B3E2530) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucadedebarrameda.es/portal/informatica/07opc\_id=2738ent\_id=38idioma=1



**PRIMERO: Declarar desierta la subasta** de la enajenación de las fincas resultantes nº **169 a 173, 185 y 187, todas de la Manzana E del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-JA-2 "LA JARA" (lotes 1 a 7, respectivamente)**, ante la falta de presentación de ofertas.

**SEGUNDO:** Aplicar, en consonancia con lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/199, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, según modificación introducida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, **el procedimiento de adjudicación directa para la enajenación de las parcelas que se han quedado desiertas en esta subasta, siempre que no se modifique las condiciones originales y que el procedimiento culmine en el plazo de un año**, computado a partir de la fecha de la presente Resolución. A tal efecto se deberá publicar este hecho en el perfil del contratante de esta GMU. Asimismo, cuando algún interesado presente oferta a algún lote se anunciará en el perfil del contratante por un plazo de 15 días naturales y si no hay más ofertas se procederá a realizar la adjudicación directa. En el caso de que se presente más ofertas al mismo lote en este plazo, se procederá conforme establece el Pliego de Condiciones.

**TERCERO:** Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante de la G.M.U., instalado en la plataforma de contratación del estado, en cumplimiento de lo previsto en los arts. 151 y 63 de la LCSP.

**RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Ana Sumariva García. AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).**